Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución Nº 32/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, relacionada con la situación de la alumna Natalia Andrea FAIN, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución Nº 32/2012 de la Facultad Regional Reconquista.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 32/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y convalidar el cursado de la asignatura Higiene y Seguridad, antes de regularizar sus correlativas Costos, Control de Gestión, Contabilidad

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

y Organización Rural, a la alumna Natalia Andrea FAIN, Legajo Nº 427, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la materia Legislación, antes de regularizar Evaluación de Proyectos y Planificación, y antes de aprobar Financiación e Investigación Operativa, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1963/2012

UTN
mel
DAI

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior